

## PRL Metal –Personal de Oficinas (6h)

### Destinatarios

Dirigido a todas aquellas personas que desempeñen funciones de Personal de Oficinas dentro del sector metal.

### Objetivos

El objetivo de esta formación es dar cumplimiento en formación de prevención de riesgos laborales según lo establecido en el Capítulo XVII del IV Convenio colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal.

La finalidad de esta acción formativa es dotar al participante de los conocimientos que capacitan para realizar trabajos de oficinas en empresas del sector del Metal que no trabajan en obras de construcción. Capacitación que se acredita con el correspondiente Certificado por Preventium, entidad homologada por la Fundación del Metal para la Formación y el Empleo (FMFE).

Y así adquirir, de acuerdo con los contenidos formativos desarrollados por el Anexo II del citado Convenio, los conocimientos mínimos de prevención de riesgos laborales que se requieren para el desempeño de sus funciones.

**Duración: 6 horas online** con una duración de 1 mes en plataforma

## Contenidos

UNIDAD	CONTENIDOS
1. Definición de los trabajos	
2. Técnicas preventivas	2.1. Pantallas de visualización de datos (PVD) 2.2. Medidas de emergencia en la lucha contra incendios y evacuación 2.3. Medidas aplicables sobre primeros auxilios
3. Medios auxiliares, equipos y herramientas	3.1. Mobiliario 3.2. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo 3.3. Observar y conocer los riesgos y las medidas preventivas 3.4. Conocimiento del entorno
4. Derechos y deberes	4.1. Derechos de los trabajadores 4.2. Deberes de los trabajadores 4.3. Deberes del empresario 4.4. Divulgación y participación
5. Seguridad vial	5.1. Condiciones climatológicas adversas 5.2. Evitar distracciones 5.3. Recomendaciones de seguridad 5.4. Recomendaciones generales

**\*\*Formación impartida y desarrolla por Preventium, Prevención de Riesgos Laborales SA. Entidad homologada por la Fundación del Metal (FMFE), con el número M2310170101 para impartir en materia de prevención de riesgos laborales a empresas del sector metal en base a los contenidos establecidos en el ANEXO II del citado Convenio colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (12 de enero de 2022).**